

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: *****; con el Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **“EL HOSPITAL”**; y **ALBA MARISELA RECARTE HERNANDEZ**, de treinta y siete años de edad, Empresaria, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la Ciudad de Colón, del Departamento de La Libertad; portadora de mi Documento de Residencia Definitiva Número: ***** , extendido el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por el Licenciado Ricardo Ernesto Cucalón, Director General de Migración y Extranjería, de El Salvador; actuando en mi Calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **ICALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará ICALA, S. A. DE C. V.**; con Número de Identificación Tributaria: ***** , personería que compruebo con: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad INVERSIONES CASAÚS LAÍNEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedad, el día dieciocho de febrero del dos mil diez, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de José Antonio Polanco Villatoro; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Cambio de Denominación e Incorporación del Nuevo Texto del Pacto Social de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedad, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Preza Salinas; en la que consta entre otros: Que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó modificar el pacto social en cuanto a su denominación, naturaleza, régimen de capital, denominación y nacionalidad, en el que se modifique la Denominación de la sociedad, la cual será **ICALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará ICALA, S.A. DE C.V.**, Que su nacionalidad es salvadoreña; que su domicilio principal será el municipio de San Salvador; Que su Plazo es indeterminado; Que dentro de sus finales está desarrollar actos como el presente; Que la Administración de la Sociedad, según lo decida la

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y por lo menos un Suplente, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario.; quienes durarán en sus funciones un mínimo de DOS AÑOS y un máximo de SIETE AÑOS, según lo decida la Junta General de Accionistas reunida en Sesión Ordinaria al efecto, pudiendo ser reelectos; Que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, corresponderá al Administrador Único Propietario o al Director Presidente y Director Secretario de la Junta Directiva; **c)** Certificación de la Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por la señora Frida Elena Escalante Araujo, Secretaria de la Sesión, el día tres de octubre de dos mil veintidós, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CIENTO TRES DEL LIBRO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA, del registro de Sociedades, el día cuatro de octubre de dos mil veintidós; en la que consta, que en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la sociedad Numero Veintidós, celebrada el día tres de octubre de dos mil veintidós, se eligió a la nueva administración de la sociedad, resultando nombrada como Administrador Único Propietario, la señora Anne Michelle Gutiérrez de Laínez, para un periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de su inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio; y **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y OCHO DEL LIBRO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día seis de octubre de dos mil veintidós; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintidós, ante los Oficios Notariales de Frida Elena Escalante Araujo; en la que consta que la señora Anne Michelle Gutiérrez de Laínez, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad, confirió PODER ESPECIAL a mi favor, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que me encuentro plenamente facultada para celebrar el presente contrato y quien en el transcurso del mismo me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; por éste medio convenimos en celebrar un **CONTRATO DE SOLICITUD DE OFERTA DE COMPARACION DE PRECIOS RELATIVO A SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA INSECTOS, ROEDORES Y SANITIZACION PARA TODA EL AREA DEL DEPARTAMENTO ALIMENTACION Y COMEDOR DE EMPLEADOS Y SERVICIO DE FUMIGACION PARA TODA EL AREA CERRADA DEL HOSPITAL TANTO HOSPITALARIA COMO ADMINISTRATIVA, CONTRA INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES, SOBRE PROGRAMACION HORARIO PROPORCIONADO POR EL HOSPITAL, DURANTE EL AÑO 2024**; el que se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área Departamento Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área Cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos: Rastreros,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
 UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
 Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
 Resolución de Adjudicación No. 07/2024
 Contrato No. 06/2024.
 ICALA, S. A. DE C. V.

Voladores y Roedores, en el Hospital, durante el año 2024”, a precio firme El Servicio adjudicado a él mediante la Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024, de conformidad al detalle siguiente:

RENLÓN No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	PLAZO DE ENTREGA
1	RENLON 2: SERVICIO DE FUMIGACION PARA TODA EL AREA CERRADA DEL HOSPITAL, TANTO HOSPITALARIA COMO ADMINISTRATIVA, CONTRA INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES, SOBRE PROGRAMACION HORARIO PROPORCIONADO POR EL HOSPITAL, DURANTE EL AÑO 2024.	11	C/U	\$134.06	\$1,474.66	ENERO A DICIEMBRE 2024.
MONTO TOTAL DE CONTRATO...					\$1,474.66	

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: **a)** La Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024 y sus Anexos; **b)** La Documentación Técnica y la Oferta Económica presentada por el Contratista; **c)** La Resolución de Adjudicación No. 07/2024; **d)** Las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; y **e)** Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y estos entre sí prevalecerán de acuerdo al orden indicado.- **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución del servicio objeto del presente contrato, serán las instalaciones de éste Hospital, según programación del Hospital.- **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en la tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a la entrega del quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la factura Consumidor Final duplicado cliente y tres fotocopias a nombre de éste Hospital, detallando la descripción del producto (según renglón), Numero de Solicitud de Oferta, Numero de Resolución de Adjudicación, Numero de Contrato, Numero de Renglón, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, debidamente firmadas y selladas de recibido, por el Jefe de la Unidad solicitante del servicio y sus respectivas actas de recepción firmadas y selladas, **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña.** El Jefe Sección Limpieza, el Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, Administradores del Contrato, serán responsables respectivamente de la supervisión y recepción del Servicio de fumigación, según los términos establecidos en la Solicitud de Oferta y del presente Contrato. **La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.** **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

atrasare en el plazo de entrega del Suministro según el renglón a él adjudicado por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, y que aceptará el Contratista sin derecho a compensación económica; y ninguna prórroga se autorizará si la causa es por negligencia del contratista. **PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), por un periodo igual o menor pactado inicialmente previo a su vencimiento, siempre que se justifique por parte del Hospital dicha necesidad; todo ello con la aprobación del Titular del hospital y con la aceptación previa del contratista. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de: **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,474.66)**; que el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Bancaria Corriente Número: 5050052801, del BANCO AGRICOLA**; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veinticuatro, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, una Garantía de Cumplimiento de Contrato POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los OCHO DIAS (8) días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato y estará vigente por un plazo de doce meses, a partir de la fecha de distribución del contrato debidamente firmado por ambas partes; **2) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes POR UN VALOR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO ADJUDICADO Y CONTRATADO, la cual será en **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la que deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP) del hospital en original y una copia certificada por Notario, dentro de los OCHO DIAS (8) días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato, junto con la Garantía de Cumplimiento Contractual y estará vigente por un plazo de doce meses.

OCTAVA: MULTAS POR MORA: Por el incumplimiento en el plazo de entrega del producto, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP). El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los Administradores de Contratos, deberán implementar la “Hoja de Informe de Seguimiento de Contratos”, a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales**, de conformidad con la ley de Compras Públicas. **NOVENA: MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público, vaso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato; en todo caso se procederá de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento Contractual y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; **c)** El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; **d)** Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y **e)** Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras, según fuere procedente de conformidad al Art. 182 de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS, CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 163 al 169 de la Ley de Compras Públicas, se procederá si fuere pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en la Solicitud de Comparación de Precios de éste contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En este caso el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas se llevarán a cabo de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas; previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de la Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Compras Públicas, Su Reglamento y el Derecho Común. **DECIMA CUARTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **DECIMA SEXTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al Art. 161 de la Ley de Compras Públicas, queda designado como encargado de la gestión técnica y administrativa del contrato, es decir, que es responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pero no es responsable de validez pagos, facturas; quienes serán el **Licenciado Oscar René Sánchez, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital; y el señor José Luis Azcúnaga Díaz, Jefe Sección Limpieza,** según Resolución Administrativa No. 017, de fecha 19 de enero de 2024, quienes tendrán las Responsabilidades que establece el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, que son las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, establecidas en el presente contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la Autoridad Competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; **c)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la ley de Compras Públicas; **e)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **f)** Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **g)** Gestionar los reclamos al contratista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **h)** Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LCP, su Reglamento, la DINAC y el contrato, los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **DECIMA SEPTIMA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 9ª Avenida Sur, No. 2-3, Santa Tecla, La Libertad. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro.


TITULAR. 


CONTRATISTA. 

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil veinticuatro.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número: *****; con el Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

NACIONAL PSIQUIATRICO “DR. JOSE MOLINA MARTINEZ”, actuando en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**; y **ALBA MARISELA RECARTE HERNANDEZ**, quien es de treinta y siete años de edad, Empresaria, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la Ciudad de Colón, del Departamento de La Libertad; persona que no conozco pero que identifico mediante su Documento de Residencia Definitiva Número: ***** , extendido el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, por el Licenciado Ricardo Ernesto Cucalón, Director General de Migración y Extranjería, de El Salvador; quien actúa en su Calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **ICALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará ICALA, S. A. DE C. V.**; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-veintinueve cero uno diez-ciento seis-cero; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INVERSIONES CASAÚS LAÍNEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedad, el día dieciocho de febrero del dos mil diez, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de José Antonio Polanco Villatoro; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Cambio de Denominación e Incorporación del Nuevo Texto del Pacto Social de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SIETE DEL LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedad, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de Juan Carlos Preza Salinas; en la que consta entre otros: Que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó modificar el pacto social en cuanto a su denominación, naturaleza, régimen de capital, denominación y nacionalidad, en el que se modifique la Denominación de la sociedad, la cual será **ICALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abreviará **ICALA, S.A. DE C.V.**, Que su nacionalidad es salvadoreña; que su domicilio principal será el municipio de San Salvador; Que su Plazo es indeterminado; Que dentro de sus finales está desarrollar actos como el presente; Que la Administración de la Sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

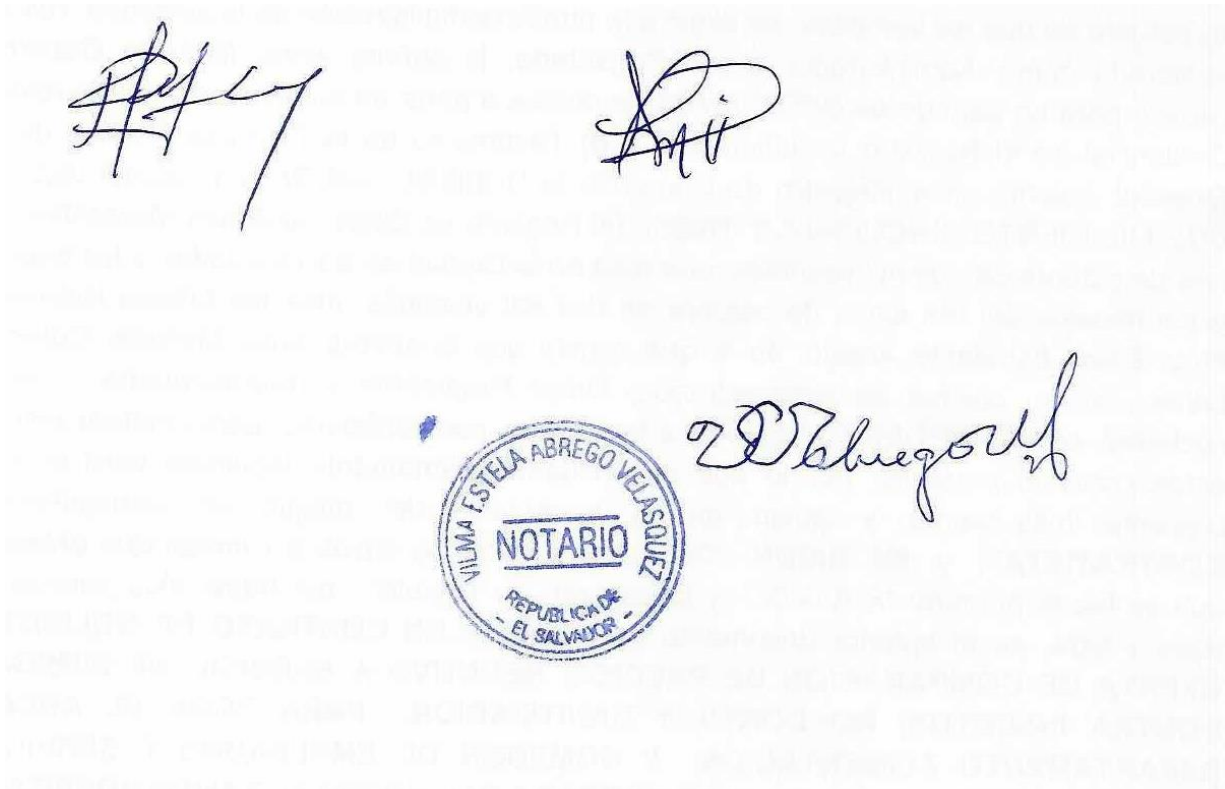
Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos, Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, contra Insectos Rastrosos, Voladores y Roedores, sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital., durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y por lo menos un Suplente, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario.; quienes durarán en sus funciones un mínimo de DOS AÑOS y un máximo de SIETE AÑOS, según lo decida la Junta General de Accionistas reunida en Sesión Ordinaria al efecto, pudiendo ser reelectos; Que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, corresponderá al Administrador Único Propietario o al Director Presidente y Director Secretario de la Junta Directiva; **c)** Certificación de la Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por la señora Frida Elena Escalante Araujo, Secretaria de la Sesión, el día tres de octubre de dos mil veintidós, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CIENTO TRES DEL LIBRO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA, del registro de Sociedades, el día cuatro de octubre de dos mil veintidós; en la que consta, que en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la sociedad Numero Veintidós, celebrada el día tres de octubre de dos mil veintidós, se eligió a la nueva administración de la sociedad, resultando nombrada como Administrador Único Propietario, la señora Anne Michelle Gutiérrez de Laínez, para un periodo de SIETE AÑOS, contados a partir de su inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio; y **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, inscrito en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y OCHO DEL LIBRO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día seis de octubre de dos mil veintidós; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintidós, ante los Oficios Notariales de Frida Elena Escalante Araujo; en la que consta que la señora Anne Michelle Gutiérrez de Laínez, en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad, confirió PODER ESPECIAL a favor de la compareciente, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que se encuentra plenamente facultada para celebrar el presente Instrumento y quien en el transcurso del mismo se denominará **“EL CONTRATISTA”**; y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee la primera: “R.A.G.G.” y la segunda es ilegible”; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE SOLICITUD DE OFERTA DE COMPARACION DE PRECIOS, RELATIVO A SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA INSECTOS, ROEDORES Y SANITIZACION PARA TODA EL AREA DEL DEPARTAMENTO ALIMENTACION Y COMEDOR DE EMPLEADOS Y SERVICIO DE FUMIGACION PARA TODA EL AREA CERRADA DEL HOSPITAL TANTO HOSPITALARIA COMO ADMINISTRATIVA, CONTRA INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES, SOBRE PROGRAMACION HORARIO PROPORCIONADO POR EL HOSPITAL, DURANTE EL AÑO VEINTICUATRO**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital el Servicio de Fumigación Contra Insectos, Roedores y Sanitización Para Toda el Área del Departamento Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación Para Toda

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
(UCP)

Solicitud de Oferta Comparación de Precios No. 08/2024.
Ref. 202408. Relativa a: Servicio de Fumigación contra Insectos,
Roedores y Sanitización para toda el Área del Departamento de
Alimentación y Comedor de Empleados y Servicio de Fumigación
para toda el Área cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como
Administrativa, contra Insectos Rastreros, Voladores y Roedores,
sobre Programación Horario Proporcionado por el Hospital.,
durante el año 2024.
Resolución de Adjudicación No. 07/2024
Contrato No. 06/2024.
ICALA, S. A. DE C. V.

el Área Cerrada del Hospital Tanto Hospitalaria como Administrativa, Contra Insectos, Rastreros, Voladores y Roedores, Sobre Programación Horario Proporcionado Por el Hospital, Durante el Año Veinticuatro; por un Valor Total de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,474.66)**, en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen asimismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:



The image shows a section of a document with three handwritten signatures and a circular notary seal. The seal is blue and contains the text: "VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR". The signatures are in black ink and appear to be cursive. The background of the document is faintly visible, showing some text that is mostly illegible.

RAGG/JASA/VEAV/2024..